



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 0112 - 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 23 SEP 2015

VISTO, el escrito N° 1684 de fecha 31 de agosto de 2015, el Sr. Víctor Luis Álvarez Muro con DNI: 16778800 Representante Legal de la Empresa COESTI S.A., solicita la evaluación y aprobación del Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación para la Instalación de un Tanque de Combustible Líquido Diesel B5 de 6,500 Galones en la Estación de Servicios de la Empresa COESTI S.A., ubicado en la Av. Grau (AV. A) Esq. con Av. Bolognesi (Av. B), Distrito de Pariñas, Provincia Talara y Departamento de Piura y de acuerdo al Informe N° 063-2015-GRP-DREM-DHC/SPA;

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe N° 063-2015-GRP-DREM-DHC/SPA, la Dirección de Hidrocarburos de la Dirección Regional de Energía y Minas evaluó el Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación para la Instalación de un Tanque de Combustible Líquido Diesel B5 de 6,500 Galones en la Estación de Servicios de la Empresa COESTI S.A., manifestando su conformidad al encontrarse bajo los alcances del D.S. N° 039-2014-EM;

Que, mediante citado Informe la Dirección de Hidrocarburos señala que de la evaluación de los impactos ambientales que se va a desarrollar en la actividad propuesta por la Empresa COESTI S.A., los impactos ambientales generados serán no significativos, por lo tanto todos los aspectos ambientales deberán ser manejados adecuadamente y responsablemente con el fin de dar cumplimiento de todos los compromisos ambientales asumidos en su Instrumento Ambiental aprobado por esta Dirección Regional de Energía y Minas, mediante Resolución Directoral N° 070-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR;

Que, conforme a lo regulado en el Art. 40 del D.S. N° 039-2014-EM, por lo cual se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, en los casos en que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental, debiendo el Titular del Proyecto presentar un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente, antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.





GOBIERNO REGIONAL PINAR DEL RIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIMRA

Resolución Directorial

N° 0113 - 2015 / GOBIERNO REGIONAL PINAR-420030-DR

Pinar del Rio, 13 de Agosto de 2015

VISTO, el escrito N° 1684 de fecha 31 de agosto de 2015, el Sr. Victor Luis Alvarez Muro con DNI: 16778800 Representante legal de la Empresa COESTI S.A., solicita la evaluación y aprobación del Informe Técnico Sustentante de Modificación y/o Ampliación para la instalación de un Tanque de Combustible Líquido Diesel B5 de 6,300 Galones en la Estación de Servicios de la Empresa COESTI S.A., ubicada en la Av. Gran (V.A) Esp. con Av. Bolognesi (Av. B), Distrito de Parícuta, Provincia Tareacuba y Departamento de Pinar y de acuerdo al Informe N° 063-2015-GRP-DRM-DHC/SRA;

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe N° 063-2015-GRP-DRM-DHC/SRA, la Dirección de Hidrocarburos de la Dirección Regional de Energía y Minas evaluó el Informe Técnico Sustentante de Modificación y/o Ampliación para la instalación de un Tanque de Combustible Líquido Diesel B5 de 6,300 Galones en la Estación de Servicios de la Empresa COESTI S.A., manifestando su conformidad al encontrarse bajo los alcances del D.S. N° 039-2014-EM;

Que, mediante citado Informe la Dirección de Hidrocarburos señala que de la evaluación de los impactos ambientales que se va a desarrollar en la actividad propuesta por la Empresa COESTI S.A., los impactos ambientales generados serán no significativos, por lo tanto todos los aspectos ambientales deberán ser manejados adecuadamente y responsablemente con el fin de dar cumplimiento de todas las obligaciones ambientales asumidas en su Instrumento Ambiental aprobado por esta Dirección Regional de Energía y Minas, mediante Resolución Directorial N° 070-2009 / GOBIERNO REGIONAL PINAR-420030-DR;

Que, conforme a lo regulado en el Art. 40 del D.S. N° 039-2014-EM, por lo cual se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, en los casos en que sea necesario modificar componentes o hacer modificaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental, debiendo el Titular del Proyecto presentar un Informe Técnico Sustentante, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente, antes de su implementación. Dicha autoridad evaluará su conformidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Estando con la opinión favorable de la Dirección de Hidrocarburos y la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, el D.S. N° 039-2014-EM y demás normas pertinentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, modificada por Resolución Gerencial Regional N° 028-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio Modificación y/o Ampliación para la Instalación de un Tanque de Combustible Líquido Diesel B5 de 6,500 Galones en la Estación de Servicios de la Empresa COESTI S.A., ubicado en la Av. Grau (Av. A) Esq. con Av. Bolognesi (Av. B), Distrito de Pariñas, Provincia Talara y Departamento de Piura, conforme al Art. 40° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

ARTICULO 2°.- Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3° Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas y el informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
Ing. Héctor Olaya Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA





DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PUNO
GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Hidrocarburos y la
Minas

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27987
modificada por Ley N° 27902, el D.S. N° 039-2014-EM y demás normas pertinentes y
en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-
2015-GOBIERNO REGIONAL PUNO-PK, modificadas por Resolución Gerencial
Regional N° 038-2015-GOBIERNO REGIONAL PUNO-GOR;

SE RESULTA:

ARTICULO 1°.- **Cargar CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentado
Modificación y/o Ampliación para la instalación de un Tanque de Combustible
líquido Diesel B5 de 6,500 Galones en la Estación de Servicios de la Empresa COESTI
S.A., ubicada en la Av. Grau (Av. A) Esp. con Av. Bolívar (Av. B), Distrito de Puno,
Provincia Tarma y Departamento de Puno, conforme al Art. 40° del Decreto Supremo
N° 039-2014-EM.

ARTICULO 2°.- Remitir a la OSPA, copia de la presente Resolución Ejecutiva
de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3° Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección
Regional de Energía y Minas y el informe que la acompaña, a fin que se encuentre a
disposición del público en general.

REGISTRAR Y COMUNICAR, CUMPLASE





Ing. Víctor Olayo Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PUNO

Piura, 18 de septiembre de 2015

INFORME N° 063-2015 - GRP - DREM -DHC/SPA

Para : Ing. HÉCTOR OLAYA CASTILLO
Director Regional de Energía y Minas Piura

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación para la Instalación de un Tanque de Combustible Líquido Diesel B5 de 6,500 Galones en la Estación de Servicios de la Empresa COESTI S.A.

EXPEDIENTE	1684-2015
TITULAR	COESTI S.A.
ELABORADO POR	Arq. ISAAC ALFREDO LEÓN MEZA Ing. JORGE F. LUPERDIGA TORRES

Me dirijo a usted en referencia al expediente, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Actualmente la Estación de Servicio cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) Resolución Directoral N° 070-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR. y con una Resolución Directoral N° 202-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR de Modificación y/o Ampliación.
- El establecimiento cuenta con Constancia de Registro de Hidrocarburos N° 0014-EESS-20-2000.
- Mediante el escrito N° 1684 de fecha 31 de agosto de 2015, el Sr. Víctor Luis Álvarez Muro con DNI: 16778800 Representante Legal de la Empresa COESTI S.A., solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación para la Instalación de un Tanque de Combustible Líquido Diesel B5 de 6,500 Galones en la Estación de Servicios.

II. EVALUACIÓN DEL ITS:

- Objetivo

El objetivo es la instalación de un tanque de combustible líquido DB5 con una capacidad de 6,500 galones.

- Ubicación

El establecimiento está ubicada en la Av. Grau (AV. A) Esq. con Av. Bolognesi (AV. B), Distrito de Pariñas, Provincia Talara y Departamento de Piura.

Coordenadas UTM	Norte	Este
Sist. de referencia WGS 84	9°494,165.02	7 470,418.62

Altitud: 18 m.s.n.m.

- Características del Proyecto con IGA aprobado

El proyecto con instrumento de Gestión Ambiental (IGA) fue aprobado tiene actualmente cuenta:



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tanques

N° Tanque	N° Compartimiento	Producto	Capacidad (Galones)
1	1	Gasohol 84 Plus	6,500.00
2	1	Gasohol 90 Plus	3,000.00
3	1	Gasohol 95 Plus	6,500.00
4	1	Diesel B5 S50	6,500.00
5	1	Diesel B5 S50	6,500.00
Capacidad Total			29,000.00

Islas

Isla N°	N° Dispensadores	G84 Plus	G90 Plus	G95 Plus	DB5-S50
1	02	02	02	02	02
2	01	02	02	---	02
3	01	---	02	02	02
4	01	---	02	02	02

Edificación:

La edificación está compuesta por un módulo de material noble techado con aligerado y compuesto por:

- Primer piso: Minimarket, oficinas, depósitos, cuarto de tableros eléctricos, servicios higiénicos, almacén y servicios de lubricentro y lavado de vehículos.
- La Estación de Servicios también brinda los servicios de agua y aire y el servicio de Lavado y Engrase de vehículos.
- Los puntos donde se pudieran producir gases se ubican a una distancia mayor de 50 metros de cualquier centro educativo, mercado, hospitales, clínicas, iglesias, cines, teatros, zonas militares, comisarías, establecimientos penitenciarios, lugares de espectáculos públicos y otros.
- Asimismo los puntos de emanación de gases cumplen con la distancia reglamentaria hacia estaciones y subestaciones eléctricas; cables aéreos de baja, media y alta tensión.
- La estación cuenta con un ingreso de 8.00 mts. y una salida de 6.00 mts. por las Av. Grau y Av. Bolognesi, respectivamente.
- El diseño del establecimiento permite abastecer a unidades menores y mayores a 3.5 toneladas de PBV, por tanto los radios de giro son de 6.5 y 14 metros.
- Las islas de Combustibles Líquidos están protegidas en sus dos extremos con defensas de 4" de acero rellenos por concreto, con una altura de 1.00 m.

- Justificación Técnica

El parque automotor de vehículos particulares y de transporte público en nuestro país se viene renovando e incrementando considerablemente desde mediados del año 2000; por lo que se hace necesario que las Estaciones de Servicios y demás establecimientos de venta al público de combustibles sinceren adecuadamente y en cumplimiento a la normativa vigente los compromisos ambientales en sus respectivos



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

establecimientos, en concordancia con los instrumentos ambientales aprobados.

COESTI S.A. han tomado la decisión de ampliar/modificar su Estación de Servicios; esto debido a que en la zona donde se ubica el establecimiento existe gran demanda tanto de combustibles líquidos, especialmente el producto Diesel B5; asimismo la ampliación de la capacidad de almacenamiento de este establecimiento traerá consigo la posibilidad de abastecer y satisfacer a los usuarios que actualmente demandan este producto por la zona.

Descripción de las actividades modificación y/o ampliación en el ITS.

- Luego de la modificación/ampliación, el establecimiento contará con Seis (06) tanques para el almacenamiento de combustibles líquidos, los cuales almacenarán los siguientes productos:

Nº Tanque	Nº Compartimiento	Producto	Capacidad (Galones)
1	1	Diesel B5	6,500.00
2	1	Gasohol 84 Plus	3,000.00
3	1	Gasohol 95 Plus	6,500.00
4	1	Gasohol 90 Plus	6,500.00
5	1	Diesel B5 S50	6,500.00
6 (Nuevo)	1	Diesel B5 S50	6,500.00
Capacidad Total			35,500.00

- La distribución de las islas de despacho no será modificada y continuará siendo la misma.
- El establecimiento mantendrá el área total y las áreas techadas.
- La edificación del establecimiento se mantendrá inalterable sin modificación, así como los servicios adicionales que brinda el establecimiento.
- Se Adjunta al presente Informe Técnico Sustentatorio, el Plano de Ubicación (Plano U-01), Plano de Distribución Existente (Plano E-01), Plano de Distribución Proyectado (Plano A-01) y Plano de Monitoreo (Plano M-01), que incluyen las instalaciones existentes, las instalaciones proyectadas y los puntos de monitoreo que se aplicaran en nuestro establecimiento en cumplimiento con lo solicitado por la normativa vigente.
- Se adjunta al presente Informe Técnico Sustentatorio, el Cronograma de Ejecución y el Costo Estimado del Proyecto de MODIFICACION/AMPLIACION.

Identificación, Evaluación de los Impactos Ambientales y Medidas de Manejo Ambiental. (Por Instalación del Tanque a realizar y comprenden impactos ambientales no significativos).

El presente Informe Técnico Sustentatorio tiene como sustento la ejecución de una modificación/ampliación del establecimiento, instalando un nuevo tanque para almacenamiento de Diesel B5, de 6,500 galones de capacidad, el cual será sifoneado a uno de los tanques de Diesel B5 existentes en el establecimiento.

Temporales

- Se realizará una limpieza del área a trabajar.



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

económico ha sido evaluado desde el punto de vista de generación de empleo tanto directo como a terceros.

- El incremento de puestos de trabajo mejorando la economía significativamente del área de influencia directa del proyecto.

Comparación entre impactos negativos e impactos positivos

El promedio de los impactos negativos puede ser aún menor que 1,6 durante la vida útil del proyecto. Esto indicaría que el uso de estos productos en vehículos es bastante positivo y útil.

Magnitud del Impacto	Descripción
1	Insignificante
2	Bajo
3	Moderado
4	Alto
5	Muy Alto

CAUSAS DE RIESGO DE IMPACTOS NEGATIVOS	MAGNITUD DEL IMPACTO				
	Insignificante (1)	Bajo (2)	Moderado (3)	Alto (4)	Muy alto (5)
Emisión de propano a la atmósfera		X			
Gases CO que emiten las unidades automotoras	X				
Desechos Sólidos	X				
Emisión de Ruidos y Vibración por el Funcionamiento del compresor	X				
Generación de Residuos Sólidos por Mantenimiento de Equipos			X		
Total	3	1	1	0	0



Para la descripción y evaluación de los posibles impactos identificados, se detallaran los mismos en la etapa de construcción y operación.

A continuación se presentan las acciones identificadas:

Etapa	Acciones
Construcción	Movilización de maquinarias, equipos y materiales
	Nivelación del terreno en el patio de maniobras
	Excavación e instalación de tanque y tendido de las tuberías
Operación y Mantenimiento	Limpieza general del área intervenida
	Despacho de los combustibles líquidos de los dispensadores a los vehículos
	Mantenimiento de los equipos

Identificación de factores ambientales

Medio	Componentes ambientales	Factores ambientales
Medio físico	Aire	Calidad de aire Nivel de ruido
	Suelo	Calidad de suelo
Medio socioeconómico	Económico	Ingreso económico
	Social	Población

Evaluación de los Impactos

IMPACTO	SÍMBOLO
Impacto beneficioso	+
Impacto perjudicial	-

Es el porcentaje del área de estudio que será potencialmente afectada por el impacto.

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Se producirá aproximadamente 80 m³ de tierra (desmonte), principalmente al efectuar la excavación de la fosa para el tanque y zanjas para las tuberías subterráneas.

Derrames de combustible de los equipos motorizados, aceites para maquinarias, fluidos hidráulicos, solventes, etc.

- **Efluentes Líquidos**

Los efluentes líquidos que se producirán en esta fase, estarán constituidos principalmente por aguas servidas, desechos líquidos provenientes de los servicios higiénicos, donde se estima un valor unitario de 10 litros al día por persona.

Dichas aguas servidas y desechos líquidos serán evacuadas a la red pública.

- **Residuos Sólidos**

Los residuos sólidos que se producirán en esta fase, estarán compuestos por papeles, cartones, plásticos, restos de alimentos, tarros, vidrio, etc. Estos residuos serán dispuestos en forma temporal en cilindros de PVC o metálicos debidamente rotulados y clasificados, los que en todo momento se mantendrán tapados para evitar la generación de malos olores y propagación de insectos y roedores.

Dichos residuos sólidos serán entregados a una EPS-RS, que será reconocida por la DIGESA para que se dé el tratamiento correspondiente (reciclaje, relleno sanitario, etc).

Identificación y evaluación de Impactos en la Etapa Operativa

Impactos Negativos

- Los gases (CO) que emiten las unidades automotoras.
- La Estación de Servicios producirá desechos sólidos en general tales como los desperdicios de alimentos, cartones, envases descartables, trapos, waipes, arena, envases de bebidas gaseosas, vidrios, plásticos.
- El estimado de desechos sólidos que se producirá de tipo doméstico es 2.5 kg/diarios y 8.5 kg/mes de desechos sólidos industriales peligrosos y no peligrosos.
- El manejo, control, tratamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos y no peligrosos generados en la etapa de operación también se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento; serán entregados a una empresa EPS-RS.
- Un impacto que se puede generar en la etapa de operación, es la afectación del tráfico vehicular o peatonal lo cual puede ocasionar obstaculización del tránsito e incomodidad para los usuarios de la estación y riesgo de accidentes en la etapa de operación.
- Los ruidos ocasionados por los fenómenos propios de transporte vehicular podrían incrementar los ruidos, siendo este de carácter indirecto.

Impactos Positivos

- El principal impacto es la calidad de vida se ve afectada tanto por el costo económico como por los beneficios ambientales del uso de estos productos útiles para el parque automotor, mientras que el factor



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Los impactos ambientales a producirse en la modificación del establecimiento en la etapa de operación y mantenimiento, son impactos ambientales no significativos (compatibles o leves).

Programas de Manejo Ambiental

Etapa de construcción

Medidas de prevención, control del impacto al componente aire

- Para la mitigación de material particulado (polvo), se humedecerá el terreno previamente a los trabajos de demolición, excavación, etc., incluyendo la colocación de un cerco perimétrico con paredes de fácil manipulación y livianas, las mismas que serán provisionales, alrededor de la zona donde se efectuarán los trabajos.
- Realizar mantenimiento a los vehículos y maquinarias que intervendrán en la construcción, para mantener un óptimo rendimiento. El mantenimiento estará condicionado al tipo de maquinaria y tiempo útil de cada parte que la compone (filtros de aire, fajas, filtros de aceite, etc.), así como también las horas de trabajo que realice.
- Se realizarán las obras de limpieza, esto incluye todo trabajo de eliminación de material y/o materias extrañas excedente. Esta actividad generará cantidades considerables de polvo por lo que se roseará agua antes de realizar las obras de limpieza. Este material excedente será retirado por el contratista a cargo del proyecto.
- Para reducir las emisiones de gas, estos serán controlados a través de la verificación del buen estado y de su mantenimiento de los vehículos y maquinarias a utilizar

Medidas de prevención, control del impacto al componente Aire (niveles de ruido)

- Para reducir el impacto por ruido que generen los vehículos pesados que intervendrán en la construcción se proponen las siguientes medidas:
- Se verificará el cumplimiento del programa de mantenimiento de las unidades vehiculares, maquinarias y equipos.
- Para reducir las emisiones de ruido de los vehículos que intervienen en la construcción, estos deberán contar con silenciadores debidamente garantizados.
- Se programará en forma conjunta y en horas de menor sensibilidad (horario diurno: 8:00 a 18:00 horas), los trabajos de mayor generación de ruido.

Medidas de prevención, control del impacto al componente Suelo

Se aplicarán las siguientes medidas:

- Se realizará un buen manejo de los residuos sólidos y se le dará un buen mantenimiento a las unidades operativas para evitar problemas de derrames o escape de hidrocarburos.
- La disposición final de los residuos de la construcción será trasladado al Relleno Sanitario Beraca, ubicado en el distrito de Pariñas. Los residuos sólidos domésticos (no peligrosos) serán recogidos por los camiones recolectores de la Municipalidad Distrital de Pariñas. Los residuos industriales (peligrosos), serán entregados a



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

VALOR NUMÉRICO	DENOMINACIÓN
1	Puntual: Efecto muy localizado
2	Parcial
4	Extenso
8	Total: efecto de influencia generalizada en todo el entorno del proyecto

Factor afectado como consecuencia del proyecto, sea por acción natural o humana.

VALOR NUMÉRICO	DENOMINACIÓN
1	Recuperable de inmediato
2	Recuperable a corto plazo
3	Recuperable a medio plazo
4	Mitigable
8	Irrecuperable

Clasificación de Rangos para Impactos Negativos

Rango del índice del impacto	Impacto Negativo
>75	Crítico
50 - 75	Severo
25 - 49	Moderado
< 25	Compatible o leve

Clasificación de Rangos para Impactos Positivos

Rango del índice del impacto	Impacto Positivo
Significativo	1
No Significativo	2

Resumen de impactos durante la operación de las EE.SS

FACTORES AMBIENTALES	Impacto	Interacción	Probabilidad	Duración	Severidad
ATMOSFERA	- Generación de niveles de ruido - Generación de material particulado - Gases de combustión	- Por vehículos, maquinarias durante el desmantelamiento.	Baja	Temporal	Baja
AGUA	- Generación de efluentes líquidos	- Por lavado de desgasificación de los tanques de combustibles	Baja	Temporal	Moderada
SUELO	- Generación de residuos tóxicos - Generación de residuos inertes	- Por limpieza del tanque - Por demoliciones	Moderada	Temporal	Moderada
FLORA Y FAUNA	Ningún impacto	---	---	---	---
SOCIOECONOMICO	- Generación de accidentes. - Demanda de personal especializado	- Por trabajos de desmontaje y demoliciones	Moderada	Temporal	Moderada

En etapa de Operación y Mantenimiento



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

074-2001-PCM (Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental), D.S. N° 003-2008-MINAM (Estándares de Calidad Ambiental del Aire), y el D.S. N° 085 - 2003 - PCM (Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad ambiental para Ruido). Sin embargo se realizarán en concordancia con los compromisos ambientales asumidos de acuerdo a lo indicado en su Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).

El establecimiento, cuenta con el Servicio de Lavado y Engrase, por lo tanto, produce efluentes líquidos industriales.

III. ANÁLISIS:

Mediante el escrito N° 1684 de fecha 31 de agosto de 2015, el Sr. Víctor Luis Álvarez Muro con DNI: 16778800 Representante Legal de la Empresa COESTI S.A., solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación para la Instalación de un Tanque de Combustible Líquido Diesel B5 de 6,500 Galones en la Estación de Servicios y conforme el Art. 40° del D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en Actividades de Hidrocarburos, señala que *"En los casos en que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental, debiendo el Titular del Proyecto presentar un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente, antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad de ser procedente"*.

De acuerdo al análisis y evaluación del ITS de la empresa COESTI S.A., se contempla lo siguiente:

- El titular indica que la modificación del establecimiento solo se realizara las siguientes actividades: la instalación de un tanque de combustible líquido de Diesel B5 con una capacidad de 6,500.
- Actualmente la Estación de Servicio cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) Resolución Directoral N° 070-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR. y con una Resolución Directoral N° 202-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR de Modificación y/o Ampliación.
- El establecimiento cuenta con Constancia de Registro de Hidrocarburos N° 0014-EESS-20-2000.
- De acuerdo a la Identificación, Evaluación de los Impactos Ambientales y Medidas de Manejo Ambiental Por Instalación de un tanque para el almacenamiento de combustible líquido, por tal motivo comprenden impactos ambientales no significativos.
- Después de la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio no presentará cambios significativos hacia los componentes ambientales existentes y evaluados en su IGA anterior, por lo tanto la actividad que realizará la empresa no generara impacto negativo significativo.
- El titular deberá cumplir su programa de monitoreo de calidad de aire, y ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S.074-2001-PCM, R.D.030-96-EM/DGAA y el

10



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), reconocida y autorizada por DIGESA para su tratamiento y disposición final, de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley No 27314, Ley General de Residuos Sólidos".

Etapa de operación

Para la etapa de operación se tomarán las siguientes medidas:

- Para minimizar el impacto a los suelos se realizará un buen manejo de residuos sólidos que se generaran durante el proceso de mantenimiento. El patio de maniobras se encuentra impermeabilizado por precaución.
- Para minimizar el impacto al aire se colocaran letreros de apagar los motores de los vehículos dentro de la estación.
- Para minimizar el impacto por ruido

Se controlará el paso de los vehículos, instruyendo al personal de atención para que indiquen la circulación de éstos, y apoyará en la rapidez del ingreso como de la salida, evitando interrumpir la fluidez del tráfico por las calles contiguas, sobre todo en horas punta de darse el caso, y así no causar incomodidad a los vecinos de la zona.

Se instalarán señales verticales de prohibido estacionarse en el área periférica de la entrada y salida de los vehículos.

Se procederá a la demarcación en la calzada que facilite la orientación del tráfico vehicular

Medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos

Para la mitigación de ruido durante la etapa de operación se realizará lo siguiente:

- El ruido será generado básicamente por el funcionamiento del compresor de aire, La Empresa se compromete a mantener los estándares de ruido debajo de los niveles máximos permitidos, tanto en la etapa de construcción como en la etapa de funcionamiento.
- Se ubicará el compresor de aire en el cuarto de máquinas (al fondo de la Estación).
- En el caso de las bombas de combustibles líquidos se debe indicar que se ubicaran en buzones herméticos y no se superará los límites máximos permisibles.
- Si se verifica que el nivel de ruido sobrepasa los límites máximos permisibles para una zonificación residencial en horario diurno y nocturno, tal como es este caso, se realizará un tratamiento de insonorización.
- También se generará ruido por la mayor concentración de vehículos motorizados en el área de servicio, pero este fenómeno propio del transporte no causará molestias.
- Las medidas para la prevención y mitigación del impacto generado por la afectación del tráfico vehicular o peatonal (congestionamiento vehicular dentro del establecimiento) lo cual puede ocasionar obstaculización del tránsito e incomodidad para los usuarios.
- La empresa considera la realización de un monitoreo de calidad de aire y ruidos con una frecuencia trimestral, de acuerdo a los D.S. N°



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Auto Directoral N° 182-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 22 de septiembre de 2015

Visto el informe N° 063-2015- GRP-DREM-DHC/SPA que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **SE REQUIERE** que la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM-PIURA, proyecte la Resolución Directoral Regional de Aprobación al Informe Técnico de Modificación y/o Ampliación para la Instalación de un Tanque de Combustible Líquido Diesel B5 de 6,500 Galones en la Estación de Servicios de la Empresa COESTI S.A., de conformidad con el Art. 40° del D.S. N° 039-2014-EM y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con las motivaciones propias de quien ejerce legítima función de esta Dirección Regional. **-Prosiga su Trámite.**



Ing. Hector Olaya Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Transcrito a:
DHC-DREM-PIURA